

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



10 de septiembre de 2018

Nº 175

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE ÁVILA

- Sorteo para la formación de la lista de candidatos a jurado para el bienio 2019-2020..... 3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Resolución de concesión de ayudas del programa de recualificación profesional correspondientes al mes de julio de 2018 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud procedimiento de prórroga del coto privado de caza AV-10187 situado en los términos municipales de Carpio 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

- Convocatoria Becas Estudios Universitarios..... 7

INTERVENCIÓN

- Exposición pública expediente modificación de créditos, transferencia de crédito n.º 16-2018 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

- Delegar las funciones de Alcaldía en su totalidad en la Primera Teniente de Alcalde 10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Aprobación definitiva expediente modificación de créditos n.º 4/2018 11
- Delegación de funciones del Alcalde en la Primera Teniente de Alcalde durante el período comprendido entre los días 10 y 14 de septiembre de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Delegación de funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde durante el período comprendido entre el 10 y el 17 de septiembre de 2018 15



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2015/18

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE ÁVILA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado

Sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados para el bienio 2019-2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo del Tribunal del Jurado y del artículo 1.2 del Real Decreto 1398/1995 de 4 de agosto, modificado por el Real Decreto 1271/2012 de 31 de agosto, por el que se regula el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados, se comunica que:

El sorteo para la formación de la lista de candidatos a jurados para el bienio 2019-2020 se celebrará, en sesión pública, el día 27 de septiembre de 2018, a las 12 horas, en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Ávila, Calle Intendente Aizpuru n.º 4.

El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral,
Ernesto de Antonio Hernández.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2012/18

MINISTERIO DE TRABAJO MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real Decreto-Ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 2.420,28 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 10 de agosto de 2018.

La Directora Provincial, *María Isabel Pellón Esteban*.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JULIO de 2018

Beneficiario	Importe
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DAVID	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 1	TOTAL: 2.420,28



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1964/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Delegación Territorial

A N U N C I O

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10187, denominado SAN ISIDRO, iniciado a instancia de J.A.L. DE MADRIGAL ALTAS TORRES, El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de: Carpio, en la provincia de Valladolid, Madrigal de las Altas Torres, en la provincia de Ávila, con una superficie de 9.355,80 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

Ávila, 17 de agosto de 2018.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila,
Rosa San Segundo Romo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2003/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

CONVOCATORIA BECAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2018 se convocan diez becas de transporte y residencia para estudiantes universitarios de la provincia de Ávila que cursen estudios en alguno de los centros universitarios de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvención los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una edad máxima de 30 años cumplidos.
- Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar matriculado en estudios universitarios en el curso 2018/2019, en cualquiera de los centros universitarios de Ávila, excluyéndose los estudios de postgrado (máster, especialidades, experto, etc.) y los que se realicen en el extranjero (programas Erasmus+ o similares).
- Haber superado el 100 % de las asignaturas matriculadas en el curso 2017/2018.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de becas a estudiantes universitarios para gastos de transporte y alojamiento.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

Actuación: La Diputación subvencionará a los diez estudiantes que obtengan las diez puntuaciones más altas de acuerdo a los criterios de las bases de convocatoria.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 334/48101 que ascenderá a 30.000 €.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes, será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 14 de agosto de 2018.

El Presidente en funciones, *Beatriz Díaz Morueco*.



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2021/18

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos transferencia de crédito n.º 16-2018 del Presupuesto en vigor que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 30 de julio de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excm. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 4 de septiembre de 2018.

El Presidente de Diputación, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1989/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

Adjunto le remito anuncio relativo al nombramiento de Alcaldía en funciones que se transcribe literalmente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA 077/2018

Vista la necesidad de proceder a la sustitución del titular de esta Alcaldía, durante la ausencia del mismo, los días del 04 de septiembre al 23 de septiembre de 2018, asume las funciones de Alcaldía en su totalidad la Primera Teniente de Alcalde D.^a Yolanda Álvarez Díez. Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la LBRL y art. 47 del ROF; y en base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde D.^a Yolanda Álvarez Díez, la totalidad de las funciones y competencias de la Alcaldía durante el citado período de ausencia comprendido entre los días del 04 de septiembre al 23 de septiembre de 2018.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (art. 44.2 y 47.2 del ROF).”

Lo que se comunica para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa Cruz del Valle, 22 de agosto de 2018.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olivar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1999/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, adoptado en fecha 26/07/18, del expediente de modificación de créditos n.º 4/2018 sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, con modificación del anexo de inversiones, según el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Transferencias (Altas) en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
18	160-22799	Servicios depuración aguas residuales	2.500,00 €
18	161-22701	Gastos Servicios documentación clasificación Presa Abast.º agua	6.000,00 €
18	1623-22799	Tasas transferencia y Tratamiento Residuos	1.000,00 €
18	163-16050	Seg. Social Subv. ELEX/18. Obrero	100,00 €
18	170-21000	Mantenimiento Infraestructuras y bienes Naturales	1.000,00 €
18	312-13102	Retribuciones Subv. ELEX/18. Consultorio	100,00 €
18	312-16052	Seg. Social Subv. ELEX/18. Consultorio	70,00 €
18	323-22100	Suministro energía eléctrica Colegio	1.500,00€
18	330-22609	Actividades Culturales, Deportivas y Fiestas	1.000,00 €
18	432-13102	Retribuciones Subv. ELTUR 18/AV/0081	7.421,00€
18	432-16000	Seguridad Social Subv. ELTUR 18/AV/0081	2.781,00 €
18	459-60000	Inversión adquisición finca Mejora Servicios	7.000,00 €
18	920-22699	Gastos diversos (sanciones exptes. sancionadores)	5.900,00 €
18	920-22701	Servicios Delegado Protección de Datos	300,00 €
Total Altas...			36.672,00 €

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
18	151-22701	Estudios y trabajos modificación Normas	2.000,00 €
18	160-61900	Otras inversiones de reposición Colector Saneamiento	16.000,00 €
18	161-63900	Otras inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios (ETAP)	800,00 €
18	163-13100	Retribuciones contratación desempleados	7.421,00 €
18	163-16000	Seguridad Social contratación desempleados	2.781,00 €
18	337-13101	Monitor Taller de Verano	200,00 €
18	337-13101	Seguridad Social Monitor Taller Verano	150,00 €
18	337-47200	Subvención Empresas privadas para reducción precios usuarios (piscina)	3.500,00 €
18	432-22602	Publicidad y organización Feria Artesanía	650,00 €
18	920-16000	Cuotas Seguridad Social personal Administración Gral.	1.370,00 €
18	920-21200	Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.000,00 €
18	920-62500	Inversión nueva en mobiliario	800,00 €
Total Bajas/Anulaciones...			36.672,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Maria del Tiétar, 28 de agosto de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2018/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 03/09/2018 se adoptó la Resolución, sobre delegación de funciones, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en Dña MARÍA GONZÁLEZ DÍAZ, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 10 y 14 de septiembre de 2018, ambos inclusive, por ausencia del Municipio del titular por asuntos particulares.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción

de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.”

Santa María del Tiétar, 3 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2028/18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía n.º 2018-0499, de fecha 05/09/2018, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en D.ª María Victoria González Blázquez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 10 al 17 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sotillo de la Adrada, 5 de septiembre de 2018.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

